

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03-PLA03
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 31/01/2019

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



inderbu

Instituto de la juventud el Deporte y
la Recreación de Bucaramanga

**BUCARAMANGA- SANTANDER
ENERO DE 2019**

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

Página 1 de 8



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO: PA.03-PLA03

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERSIÓN: 03

FECHA: 31/01/2019

CONTENIDO

1.	JUSTIFICACIÓN	3
2.	MARCO LEGAL.....	3
3.	OBJETIVO	4
4.	PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SST	4
5.	FINANCIACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
6.	ÁREA RESPONSABLE	7
7.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
8.	ANEXOS.....	7
9.	CONTROL DE CAMBIOS.....	8
10.	CONTROL DE DOCUMENTOS.....	8

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03-PLA03
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 31/01/2019

1. JUSTIFICACIÓN

La Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En el artículo 1 de la ley 1562 de 2012 y en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 se define que *“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo”*.

Con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el INDERBU busca mejorar la calidad de vida del personal y cumplir las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales definiendo parámetros conjuntos entre el empleador/contratante y los trabajadores/contratistas para la protección de la integridad durante el desarrollo del trabajo, labor o actividad. Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo, rotación de personal y debilidades en clima organizacional que se traducen en una disminución del rendimiento organizacional.

2. MARCO LEGAL

Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

Resolución 1016 de 1.989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03-PLA03
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 31/01/2019

Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.

Resolución 1356 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012

Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

3. OBJETIVO

Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST en el INDERBU

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SST

Para la vigencia del año 2019 el INDERBU establece las siguientes actividades de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

SUBPROGRAMA 1: LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL

Actividad	Responsable
Evaluación o autodiagnóstico del SG-SST	Responsable del SG-SST
Elaboración del Plan anual de SST	Responsable del SG-SST
Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales aplicables a la empresa.	Responsable del SG-SST
Socialización y revisión de las políticas de SST, acoso laboral, prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	Director (a) General / Responsable del SG-SST
Elaboración del perfil sociodemográfico de la población trabajadora (contratistas)	Responsable del SG-SST

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03-PLA03
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 31/01/2019

Actualización diagnóstico de condiciones de trabajo (matriz de peligros)	Director (a) General / Todos los Trabajadores / Responsable del SG-SST
Elaboración cronograma de capacitación y/o formación en SST	COPASST / Responsable del SG-SST
Revisión y actualización del Manual del SG-SST	Responsable del SG-SST
Ajuste de los indicadores de SG-SST	Responsable del SG-SST
Elaboración y/o actualización de los documentos de gestión del SG-SST	Responsable del SG-SST
Realizar Reuniones del COPASST	COPASST
Realizar reuniones del Comité de Convivencia Laboral	Comité de Convivencia Laboral
Realizar medición y seguimiento a la estadística de accidentalidad y ausentismo laboral	Responsable del SG-SST
Realizar medición y análisis de los resultados de los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Líderes de Proceso / Responsable del SG-SST
Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de capacitación anual en SST y Plan de trabajo anual de SST.	Responsable del SG-SST
Auditoría Interna del SG-SST	Equipo Auditor
Revisión Gerencial del SG-SST	Director (a) General / Líderes de Procesos

SUBPROGRAMA 2: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Actividad	Responsable
Realizar Exámenes Médicos Ocupacionales a los trabajadores	IPS / Médico Esp. Salud Ocupacional
Informe diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	IPS / Médico Esp. Salud Ocupacional
Elaboración e implementación del SVE de desórdenes musculoesqueléticos	ARL / Responsable del SG-SST
Verificación de afiliaciones y pagos soportes al sistema de seguridad social del personal	Auxiliar Administrativo / Supervisor

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03-PLA03
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 31/01/2019

SUBPROGRAMA 3: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Actividad	Responsable
Realizar inspecciones Generales de SST	Responsable del SG-SST / COPASST
Realizar inspecciones de orden y aseo en áreas e instalaciones administrativas	Responsable del SG-SST / COPASST
Realizar inspecciones de Equipos y Herramientas	Responsable del SG-SST / COPASST / Subdirector Técnico
Realizar inspecciones de uso de elementos de protección personal	Responsable del SG-SST / COPASST / Subdirector Técnico
Realizar inspecciones de sustancias químicas, vencimientos y existencia de fichas toxicológicas	Responsable del SG-SST / Responsable de Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA 4: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Actividad	Responsable
Actualización de análisis de vulnerabilidad para el control de emergencias de la sede principal y escenarios deportivos.	Responsable del SG-SST
Realizar reuniones del Comité Operativo de Emergencias (COE).	COE
Realizar reuniones de las Brigadas de Emergencias	Brigadas de Emergencias
Actualización del plan de emergencias de la sede principal y escenarios deportivos.	Responsable del SG-SST
Realizar inspecciones de seguridad elementos de primeros auxilios	COE / Brigadas de Emergencias
Realizar inspecciones de seguridad de extintores y redes contra incendio.	COE / Brigadas de Emergencias
Realizar simulacro de evacuación y control de emergencias y contingencias.	COE / Brigadas de Emergencias

5. FINANCIACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presupuesto disponible para el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es \$ 6.000.000

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03-PLA03
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 31/01/2019

6. ÁREA RESPONSABLE

La Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU, será la encargada de implementar, ejecutar y evaluar el plan Institucional de Capacitación 2018 del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU.

La Dirección General, las subdirecciones y demás oficinas del INDERBU darán prioridad a las capacitaciones de los funcionarios de sus respectivas áreas, teniendo en cuenta las funciones asignadas y las responsabilidades.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para medir la gestión frente a la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU 2019, se tendrá en cuenta el siguiente indicador establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE
Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del plan de anual de SST	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Programadas}} \right) \times 100$	Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.	Subdirección Administrativa y Financiera

8. ANEXOS

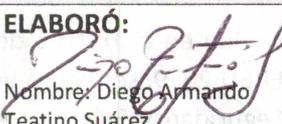
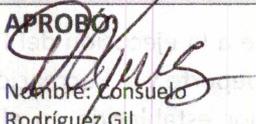
PA.03-PLA03-F01 PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03-PLA03
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 31/01/2019

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	26/01/2018	Creación del documento.
02	31/01/2019	Modificación del encabezado, inclusión del documento en el Sistema de Gestión de Calidad, ajuste del contenido, inclusión del control de cambios, inclusión del control de documentos.

10. CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTROL DE DOCUMENTOS			
ELABORÓ:  Nombre: Diego Armando Teatino Suárez Cargo: Contratista	REVISÓ: Comité Institucional de Control Interno	APROBÓ:  Nombre: Consuelo Rodríguez Gil Cargo: Directora General	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2019